



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 150 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5673973 y Registro DOCUMENTAL N° 9380000, que contiene la SOLICITUD, presentada por la Lic. Mercedes, CAIRA MACHACA, servidora contratada con el cargo de Tecnóloga Médica del Servicio de Imagenología del Hospital Alto Inca Molendo de la Red de Salud Islay, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien solicita se emita acto resolutorio de Reconocimiento y Felicitación a la recurrente por conmemorarse el día 27 de Febrero del 2026, un aniversario más por el DÍA DEL TECNÓLOGO MÉDICO-CONSEJO REGIONAL III, del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú-Base Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, según con lo dispuesto en el inciso a), del Artículo 147° y Artículo 148° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establece el agradecimiento y reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas al cumplimiento de las funciones desempeñadas, mediante felicitación escrita a los servidores de la Administración Pública por las acciones distinguidas realizadas;

Que, según el Artículo 48°, del Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, que aprueba el texto Único Ordenado de la Normativa del Servicio Civil, concordado con el Artículo 18°, de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, sobre Reconocimiento Especial y establece que: El desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones a) lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados c) Promover valores sociales d) Promover beneficios a favor de la entidad e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, en esa línea, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, antes acotado, en su Artículo 140°, establece que la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas concordante con el Artículo 146°, que indica los programas de incentivos laborales, que sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas consideraran obligatoriamente estos programas;

Que, así mismo considerando que el desempeño de la función pública, demanda gran responsabilidad y una cuota importante de sacrificio, para cumplir de manera eficiente y eficaz, cada una de las tareas encomendadas y siendo política institucional de la gerencia Regional de Salud Arequipa, considerar a sus servidores como los recursos Humanos que constituye el factor principal en el desarrollo y crecimiento institucional, corresponde motivarlos, incentivarlos y estimularlos a través del reconocimiento y felicitación escrita, por las acciones, logro de los objetivos y metas de la entidad, en tal contexto resulta pertinente oficializar la felicitación mediante acto resolutorio;

Que, según Solicitud, presentada por la Lic. Mercedes, CAIRA MACHACA, servidora contratada con el cargo de Tecnóloga Médica del Servicio de Imagenología del Hospital Alto Inca Molendo de la Red de Salud Islay, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, quien solicita se emita acto resolutorio de Reconocimiento y Felicitación a la recurrente por conmemorarse el día 27 de Febrero del 2026, un aniversario más por el DÍA DEL TECNÓLOGO MÉDICO-CONSEJO REGIONAL III, del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú-Base Arequipa, considerando que los méritos e incentivos sirven como estímulo a los servidores de la administración pública para un mejor desempeño de sus funciones;

...///



///...

En consecuencia, resulta procedente reconocer y felicitar mediante acto resolutivo, la labor y las acciones excepcionales del servidor, en beneficio de la población de la Provincia de Islay, jurisdicción de la Red de Salud Islay dependencia de la Gerencia Regional de Salud, Pliego 443 Gobierno Regional, Sector 99;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y FELICITAR, a la servidora: **TM. Mercedes, CAIRA MACHACA**, personal contratada con el cargo de Tecnólogo Médico en Radiología, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, del Hospital Alto Inclán Mollendo de la Red de Salud Islay, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en mérito a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- la Oficina de Recursos Humanos de destino, mediante el Área de Registro y Legajos, adjuntará la presente resolución en su respectivo legajo personal, lo que será considerado como mérito.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística e Informática para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal Web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Treinta (30) días del mes de Marzo del año 2026

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Abog. JAIME PASTOR URRUTIA VELÁZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3630

JPUV/HMQQ/JCYS

Reg. Doc. 9344204